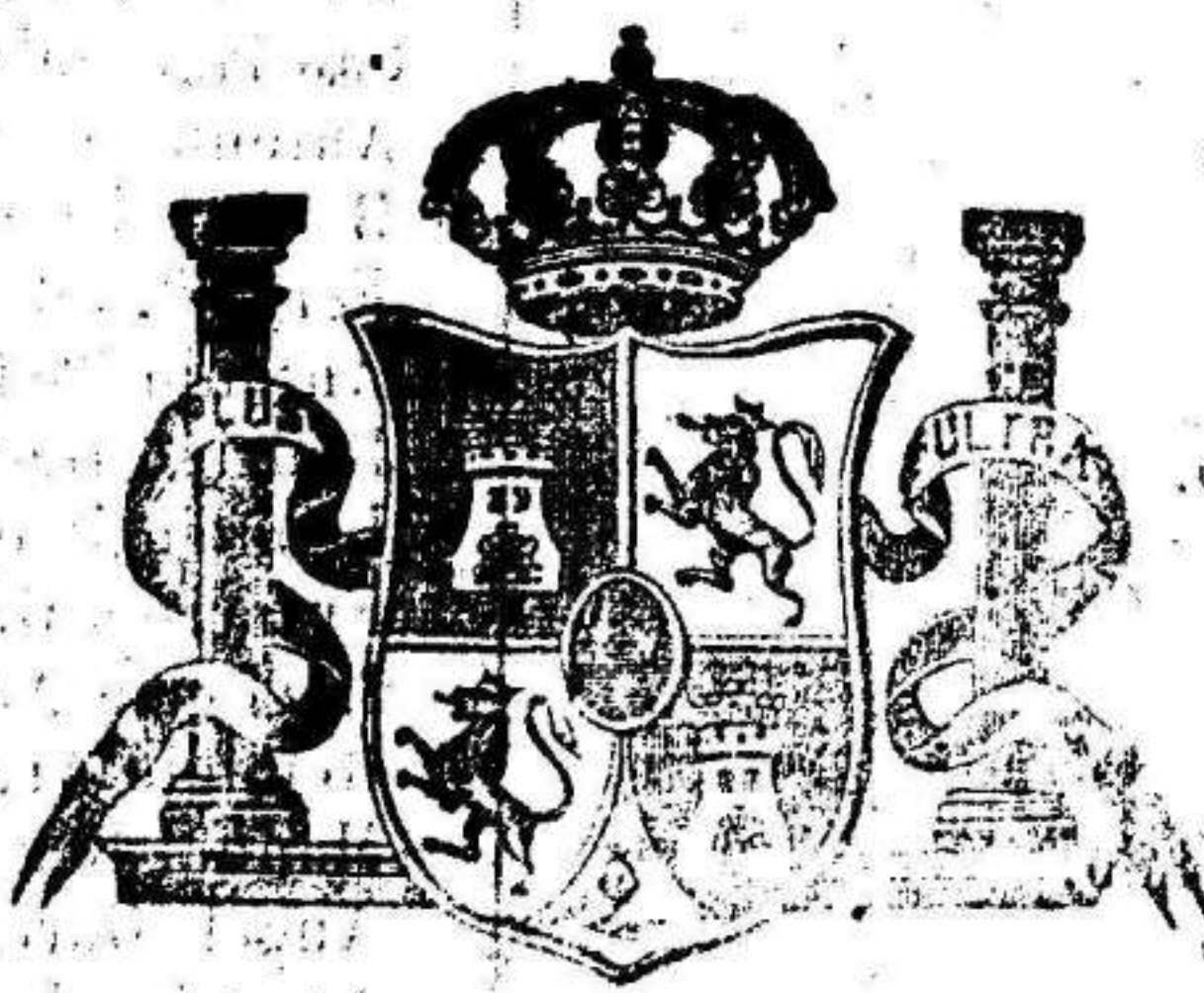


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viérnes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 50 rs.—Por seis meses 30.—Por tres meses 18.—Por un mes 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 70 rs.—Por seis meses 40.—Por tres meses 24.—Por un mes 10 rs.
Se admiten suscripciones en Palencia en la Redaccion del BOLETIN, calle Mayor principal, núm. 402—Fuera de la Capital directamente por medio de carta á los editores con inclusion del importe del tiempo del abonó en seños ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, especialmente las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora Q. D. G. y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Secretaria.—Negociado 1.º

LISTA de los electores que han concurrido á la votacion en los dias 22 y 25 de Noviembre último para Diputados provinciales del partido de Palencia.

SECCION 1.ª—PALENCIA.

NOMBRES.

- D. Pablo Tamara.
- Elias Movellan.
- Eusebio Movellan.
- Estanislao Revollar.
- Felipe Meneses.
- Manuel Asenjo.
- Claudio Tigero.
- Alejandro Obejero.
- Pedro Tegedor.
- Pedro Mancho Paredes.
- Miguel Garcia Solis.
- Justo de Tamara.
- Zoilo Martin.
- Pedro de la Torre.
- Ramon Perez.
- Pedro Movellan.
- Julian Inclan.
- Domingo Pastor.
- Francisco de Masa Garcia.
- Antonio Meneses Baquero.
- Domingo Castro.
- Juan Pastor.
- Juan Francisco Gutierrez.
- Eustaquio Blanco.
- Angel Martin de Vena.
- Antonio Ortiz.
- Narciso de Masa.

- José Vallejo.
- Manuel Movellan.
- Aquilino Pastor.
- Mariano Lopez Tarrero.
- Calisto Villameriel.
- Ambrosio Herrero.
- Bartolomé Movellan.
- Dionisio Chacon.
- Bernardo Garcia.
- Tomás Cuadros.
- Esteban Rubio.
- José Aguado.
- Felipe de la Torre.
- Miguel Trigueros.
- Adriano Alonso.
- Quintín Carpintero.
- Mariano Gonzalez.
- Ramon Ferrer.
- Domingo Alvarez.
- Gabriel Cillerós.
- Juan Alonso.
- Mariano Bravo Molinero.
- Lorenzo Gil.
- Pedro Gil Gomez.
- Matias Guardo.
- Francisco Fernandez Herrero.
- Rafael Adan.
- Santos Lopez Monjero.
- Joaquin Lopez Pastor.
- Isabelino Gomez.
- Fernando Bravo.
- Sebastian del Toro.
- Miguel Rubio.
- Marcelo Monge.
- Ventura Pablo.
- Juan Diez.
- Romualdo Nozal.
- Gregorio Seco.
- Estanislao Nozal.
- Ramon Galindo.
- Marcelino Cabezon.
- Miguel Daza.
- Santiago Monge Sendino.
- Valentin Pablo.
- Felix Revollo.
- José Arriola.
- Matias Fernandez.
- Manuel Aragon.
- Andrés Zurro.
- Bernardo Zurro.
- Antonio Saldaña.
- Mariano Diez.
- Lorenzo Rubio.
- Lucio Gaona.
- Manuel Calzada.
- Julian de la Fuente.
- Angel Aguado.
- Mariano Aguado.
- Lucas Perez.
- Bernabé Miguel.
- Matias de Vega.
- Antonio Juyete.
- Anselmo Ortega.

- Mariano Gutierrez.
- Salvador Garcia.
- Pedro Garcia.
- Felipe Calderon.
- Atanasio Solis.
- Camilo Manuel.
- Eusebio Lopez Tijero.
- Santos Merino.
- Eugenio Gutierrez.
- Francisco Villamediana.
- Santos Rubio.
- Angel Simon.
- Pablo Diez.
- Carlos Bernal.
- Froilan Andrés.
- Fernando Villamediana.
- Calisto Martin.
- Venancio Rodriguez.
- Mariano Rojo.
- Ildefonso Martin.
- José Lopez.
- Lucas Villan.
- Santos Martin.
- Gaspard Merino.
- Fernando Martin.
- Mariano Mateo Ibañez.
- Gerónimo Arias.
- Damian Leon.
- Leonardo Alonso.
- Alonso Villamediana.
- Victor Villamediana.
- Manuel Aguado.
- Juan Rodriguez.
- Francisco Pariente.
- Joaquin Aguado Roldan.
- Rafael Obejero.
- Valentin Aguado Leon.
- Andrés Hermoso.
- Juan Monge.
- Vicente Abril.
- Julian Leon.
- Matias Pariente.
- Sebastian Abril Abril.
- Luis Villameriel.
- Juan Solórzano.
- Guillermo Astudillo.
- Melchor Mejero.
- Cipriano Pastor.
- Antonio Aragon.
- Santiago Villamediana.
- Tomás Caballero Gomez.
- José Perez Caballero.
- Felix Solis.
- Antonio Maria Diez.
- Pedro Villullas.
- Mariano Moratinos.
- Julian Garcia Trigueros.
- Eusebio Roldan Cacharro.
- Felipe Garcia.
- Pedro Abril.
- Juan Paniagua.
- Felipe Gonzalez Lopez.
- Simon Rodriguez.

- Julian Garcia Abril.
- Manuel Rodriguez Aguado.
- Pedro Obejero Rosales.
- Miguel Abril Martin.
- Wenceslao Gallego.
- Angel Martin Otero.
- Julian Gallego.
- Lucio Moratinos.
- Hermenegildo Val.
- Marcial Rodriguez Obejero.
- Castor Paredes.
- Cipriano Ortega.
- Pablo Paredes.
- Simon Fernandez.
- Claudio Fraile.
- Valentin Pastor.
- Pedro Martin.
- Benito Rey.
- Cipriano Gil Maté.
- Felipe Rodriguez.
- Manuel Rodriguez Zarzosa.
- Fernando Monedero.
- Vicente Galbar.
- Mariano Meriel.
- Celestino Baquero.
- Francisco Javier Sanz.
- Mariano Fernandez de la Portilla.
- Pedro Inclan Diaz.
- Mariano Inclan.
- Gerónimo Arróyo.
- Marcos Fernandez.
- Aquilino Romo.
- Demetrio Ortega.
- Dámaso Lopez Caderno.
- Ramon Carbonell.
- Manuel de Coq.
- Valentin Miguel.
- José Gomez Barquero.
- Maximino Perez.
- José Guebara.
- Juan Gonzalez.
- Alejandro Urrutia.
- Domingo Nieto.
- José Garcia Aristin.
- Mariano Miguel.
- Valentin Ramos.
- Eugenio Gonzalez.
- Ignacio Pelaez.
- Nicanor Ronda.
- José Pablo Espeso.
- Zacarias Fernandez.
- Serafin del Rincón.
- Pedro Rodriguez.
- Quiterio Torres.
- Máximo Cano.
- Juan Perez Mignel.
- Sr. marqués de Castroflorida.
- Manuel de la Iglesia.
- Santiago Rey de Arriaga.
- Francisco Antonio del Campo.
- Luciano de la Parra Contreras.
- Bartolomé Tibabo.
- Hermenegildo Tigero.

D. José María Pastor.
Mariano de la Parra.
Victor Obejero.
Benigno García.
Manuel Junco
José María Arregui.
Victoriano Pastor,
Agapito Quemada.
Gabriel Gonzalez Puertas.
Marcelino de la Vega,
Francisco Polo.
Isidoro Arroyo.
Victor Barrio.
Marcelo Barrio.
Telesforo Martinez.
Pascual Herrero.
Francisco Sanz.
Hilario Giron.
Santiago Alonso.
Anastasio Fernandez Caballero.
Victoriano Revilla.

HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Pablo Martín Gil Cachurro, cien-
to treinta. 130
D. Manuel Polo, ciento veinte y
seis. 126
D. Vicente Diez Quijada, ciento
doce. 112
D. Guillermo Martínez Azcoitia,
noventa y ocho. 98
D. Juan Martínez Merino, dos. 2
D. Nicolás Abril, dos. 2
D. Saturnino Moreno, uno. 1
D. Pedro Calleja Mozo, uno. 1

SECCION 2.—BECERRIL DE
CAMPOS.

NOMBRES.

D. Manuel Alejandro.
Leon Gutierrez.
Pablo de la Plaza.
Marcos Hermoso.
Manuel Sabagun.
Higinio Blanco.
Luis Velasco.
Julian Castrillo Villafañe.
Juan de la Cruz Balbás.
José Tovar.
José Carrancio.
Mariano Castrillo.
Manuel Castrillo.
Benito Sautiagio.
Eugenio Gonzalez.
Felipe Jubete.
Angel Garcia.
Gregorio Sendino.
Vicente Rojo.
Fernando Torres.
Mariano Quevedo.
Simon Hoces de la Guardia.
Francisco Quevedo.
Pedro Gomez.
Gaspar Garcia.
Manuel Barrigon.
Eugenio Aguado.
Victor de la Peña.
Pablo Martinez.
Francisco Rey.
Manuel Ruiz.
José Villalba.
Pedro Gutierrez.
Acacio Abril.
Anselmo Peinador.
Tomás Gutierrez.
Prudencio Ruiz.
Benito Lopez.
Manuel Macias.
Carlos Carrasco.
Eusebio Calbo.
Pablo Garcia Aparicio.
Timoteo Gutierrez.
Ciriaco Castrillo.
Francisco Ribas.
Gabriel Oces.
Gregorio Valtierra.
Mariano Nuñez.

Acisclo Moratinos.
Félix Herrero.
Pedro Rojo.
Patricio Garcia.
Fernando Aguado.
Victor Blanco.
Angel Jubete.
Lucas Acinas.
Agustin de Castro.
Marcos de Cea.
Pablo Diaz.
Matias Puente.
Juan Gale.
Juan Garcia Aparicio.
Manuel Quindos.
Alejandro Zuazo.
Juan Bustamante.
Leon Gomez.
Nicolás Aguado.
Cesáreo Lopez.
Celestino Garcia.
Lorenzo Morobejo.
Esteban Rodriguez.
Roque Aparicio Ochoa.
Juan Martinez.
Melchor Sanchez Lopez.
Manuel Lucas.
Jacinto Martin.
Ramon Carrancio.
Romualdo Quintano.
Mariano Abril.
Francisco Quintano Seco.
Sebastián Garcia.
Francisco Mozo.
Vicente Martin Conde.
Pedro Gutierrez.
Leonardo Blanco.
Rafael Blanco.
Antonio Peinador.
Tiburcio Palacios.
José Cortés.
Juan Manuel Manganes.
Pedro Camazon.
Pablo Balbás.
Narciso Aguado.
José Alejandro.
Valentin Revilla.
Leoncio Polanco.
Luis Aguado.
Leoncio Trigueros.
Antonio Asenjo.
Dámaso Cea.
Ysidoro Gonzalez.
Andrés Villafañe.
Mariano Revilla Pescador.
Ricardo Polanco.
Bonifacio Revilla.
Cruz Rodriguez.
Felix Redondo.
Manuel Raedo.
Francisco de Cea Gonzalez.
Francisco Salomon.
Antonio Garcia Tegedor.
Antonio Baltierra.
Andrés Prieto.
Lucas Aguado.
Gregorio Garcia Gil.
Castor Garcia Revilla.
Eusebio Gallego.
Juan Manuel Hospital.
Julian Elvira.
Francisco Villafañe.
Isidoro Navarro.
Cipriano Nieto.
José Rebollo de Cea.
Francisco Tejedor (menor).
José Pedrejón.
Juan Antonio Martin.
Tiburcio Martin.
Juan Velasco.
Jose Luis Garcia.
Francisco Cubero.
Toribio Gatón.
Santos Valtierra.
Felix Cortes.
Raimundo Carrancio.
José Aguado Trigueros.
Alonso Sanchez.
Esteban Aguado.
Felix Garcia.
Angel Llorente.
Esteban Tegerina.
Nicanor Garcia.
Jose San Martin.

Arsenio Lorenzana.
Santiago Crespo.
Jose Gonzalez.
Santiago Soleras Cabeza.
Antonio Rodriguez Paniagua.
Bonifacio Saez.
Fernando de los Bueis.
Antonio Rodriguez Abastas.
Rodrigo Delgado.
Leoncio Reol.
Francisco Garcia.
Ildefonso Andres.
Remigio Arenillas.
Manuel Regaliza (mayor).
Angel Garcia Tegido.
Miguel Calvo.
Eulogio Gatón.
Galisto Martinez.
Anselmo Martin Lueña.
Domingo Benito.
Antonio Benito.
Julian Benito.
Faustino Gatón.
Antonio Cabeza.
Nicomedes Retortillo.
Luocencio Lueña.
Antonio Jubete.
Tomas Garcia.
Julian Moro.
Gregorio Perez.
Felix Guerra.
Indalecio Cortés.
Felix Regaliza.
Alejo Crespo.
Santiago Soleras Regaliza.
Toribio Redondo.
José Malanda.
Ignacio Saez.
Saturnino Blanco.
José Aparicio.
Francisco Tegedor mayor.
Tomás de Cea.
Roque Aparicio.
Melchor Castellanos.
Francisco San Miguel.
Felix Romero.
Zoilo Garcia.
Manuel Garcia.
Pascual Torres.
Manuel Garcia Aparicio.
Pablo Tejedor.
Francisco Tejedor San Miguel.
Saturnino Guzon.
Nicolás Trancho.
Antonio San Martin.
José Pardo.
Francisco Gale Alonso.
Fernando Garcia Mozo.
Tomás Castellanos.
Antonio Antolinez.
Manuel Abad Moro.
Lorenzo San Miguel Obejero.
José Ibañez Martin.
Ambrosio Cacharro.
Felipe Morrondo.
Sinforiano Moro.
Frutos Carrancio.
Santiago Carrancio.
Alejo Cabeza.
Miguel Garcia Morrondo.
Teodoro Hernandez Minguez.
Agustin Arenillas Lobete.
Santiago Guzon.
Tomás Garcia Arenillas.
Valentin Doyague.
Felipe Crespo.
Manuel Garcia Morrondo.
Gregorio Torio.
Francisco Lobete.
Mariano Gero.
Mariano Trancho.
Matias Pelayo.
Carlos Gero.
Ramon Quintana.
Luis Perez Blanco.
Pedro Trancho.
Policarpo Rodriguez.
Teodoro Torres.
Benito Sanmartín.
Florentin Cortés.
Benigno San Martín.
Francisco Andrés.
Vicente de los Bueis.
Pedro Malanda.

Pablo Rodriguez.
Manuel Moro Garcia.
Francisco Crespo.
Miguel Martin.
Calisto Juarez.
José de los Bueis Gonzalez.
Dámaso Marcos.
Bonifacio Martin.
Pedro Torres.
Manuel Reol.
Santiago Diez.
Agustin Arenillas Doncel.
Alejandro Pelayo.
Facundo Garcia.
Tomás Gero.
Andrés Gero.
Nicolás Diez.
Vicente Garcia Doncel.
Vicente Pelayo Fernandez.
Matias Torres.
Tomás Morrondo Franco.
Francisco Redondo.
Francisco Rebellon.
Leon Morrondo.
José Pelayo.

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Guillermo Martínez Azcoitia,
ciento cincuenta y cinco. 155
D. Vicente Diez Quijada, ciento
cincuenta y cinco. 155
D. Manuel Polo, ciento siete. 107
D. Pablo Martín Gil Cachurro,
ciento cinco. 105

DIA 28.

Segundo de eleccion.

SECCION 1.—PALENCIA.

NOMBRES.

D. Fernando Bravo.
Pablo Cebrian.
Manuel Antolin.
Ambrosio Ronda.
Dario Cosio.
Basilio Albaro Duque.
Miguel Dominguez.
Eugenio Escribano.
Santiago Hormoso.
Geronimo Alonso.
Felix Gonzalez.
Pablo de la Parra.
Simon Gutierrez.
Roman de la Hera.
Marcos Soto.
Eusebio Prado.
Juan Bautista Mañanos (Mayor).
Alejo Perez.
Felipe Garcia.
Gabriel Gonzalez.
Laureano Castrillo.
Gonzalo Redondo.
Francisco Rodriguez Lerma.
Melchor Guadian.
Juan Carriedo Abad.
Luis Belestas.
Manuel Monzon.
Juan Bautista Mañanos (Menor).
Manuel Dominguez.
Pablo Martín Gil Cachurro.
Rafael Cuadrado.
Cesaseo Sevilla.
Balbino Casado.
Pascual de la Riva Sanz.
Santiago Martín Cachurro.
Genaro Colombres.
Nicolás Ventura.
Pedro Garcia Anón.
Vicente Diez.
Cipriano Palenzuela.
Tomás Melgar Perez.
Benito Ponce.
Jacinto Lorenzo.
Valentin Garcia.
Joaquin Manzano.
Victoriano Quirce.

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación se ha pasado á este Gobierno en 26 de Noviembre último la comunicacion del tenor siguiente:

El Señor Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Director general de Correos lo siguiente:

«La Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar que se saque nuevamente á pública subasta la conduccion del correo entre Ceinos y Villalumbroso, bajo el tipo de diez y seis mil reales anuales y demas condiciones del pliego adjunto.»

De Real orden comunicada por el espresado Señor Ministro lo tras-aac á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en la subasta, insertando á continuacion el pliego de condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la misma. =Palencia 1.º de Diciembre de 1863. =El Gobernador, Manuel Ureña.

Ministerio de la Gobernación = Dirección general de Correos = Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Ceinos y Villalumbroso pasando por Cuenca de Campos, Villalon y Frechilla.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta, desde Ceinos á Villalumbroso la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos, se fijan en el itinerario que se remitirá sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección por considerarlas convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de veinte reales vellon por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Valladolid.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

D. Simon Caderó.
Bernabe Alonso
Leandro Aragon
Eusebio Valdeolmillos.
Alejo Cembrero.
Claudio Cembrero.
Eduardo Rodriguez Cosio.
Rufino Casado.
José Miguel.
Feliz Miguel.
Mariano Gomez Estrada.
Andres de la Calzada.
Segundo Diez.
Marcelino de la Hera.
Demetrio Ruiz.
Anselmo Amor.
Antonio Carrera.
Celestino Nuñez Castelo.
Antonio Pablos.
Gregorio Albarran.
Valentin Martinez.
Ildelfonso Alonso Escribano.
Manuel Martinez Durango.
Martin Calzada.
Carlos Dominguez.
Juan Merino Estefania.
Luis del Barrio.
Mannuel Lobos Lesmes.
Sotero Gregorio de la Riva.
Enrique Gomez.
Santos Perez.
Mariano Castro.
Natalio Fuentes.
Tomás de Castro.
José Espinosa.
Felipe Aguado.
Roman de Cea
Joaquin Tapia.
Wenceslao Ortega.
Alfonso Guzman.
Victor Villoldo.
Francisco Alonso Maestro.
Eusebio de la Riva.
Antolin Centeno.
José Ibañez del Pozo.
José Maria Herran.
Gervasio Santos.
Faustino Teisandier.
Juan Mazariegos.
Federico Gabaldá.
Santiago Nozal.
Manuel Gonzalez Charrin.
Juan de Masa.
Julian Blas.
Pedro de Tamara.
Manuel Fernandez Arroyo.
Angel Rodriguez.
Mariano Barroso.
Ecequiel Gonzalez.
Julian Pelaez.
Justo Lopez Ramos.
Tomás Minguez.
Eugenio Gaona
Martin de la Puente
Julian Solis.
Francisco Calvo Leon.
Félix Zarzosa Lobo,
Bonifacio Calvo.
José Inclan.
Eugenio Estrada Gutierrez.
Pedro de Masa.
Mariano Gomez Gil.
Francisco Javier Zuazo.
Antonio Maria Calonge.
Marcelo Lopez.
Pedro Antolin.
Luis de la Peña.
José del Rio.
Ignacio Ortega.
Bonifacio Rojo.
Pedro Vidal.
Cipriano Sendino.
Francisco de Masa Prieto.
Mariano de Veña.
José Garcia Calzada.
Julian Alonso.
Felipe Sadaba.
Ventura Rodriguez.
Baldomero Gato.
Eusebio Rodrigo.
Ruperto Blas Gonzalez.
Joaquin Alvarez.
Gerónimo Camazon.
Cayetano Lobo.

D. Angel Robles.
Bernardino Corral
Santiago Garcia Alonso.
Esteban de Cañas.
José Garcia Solis.
Aquilino Blas Gonzalez.
Antonio Bravo.
Eusebio Gonzalez Garcia.
Pedro de Masa Monje
Juan Garcia Vergara.
Mariano Dueñas.
Agustin Pelayo,
Esteban Herrero.
Toribio Amigo Chacon.
Juan Estrada.
Mariano Rodriguez Escalada.
Mariano Calzada.
Pedro Charrin.
Isidoro Linacero.
Felipe de Masa Solis,
José Grajal,
Robustiano Lopez Francos,
Antolin del Campo,
Juan Agustin Gil.
Leon Rebollar.
José Gonzalez.
Inocencio Dominguez.
Carlos Tigero.
Tadeo Ortiz.
Pablo Espinosa Serrano.
Antonio Carbon.
Isidoro Sanchez.
Felix Merino.
Agustin de la Cantera.
Saturnino Perez Pascual.
Nicolas Abril,
Pedro Calleja Mozo.
Nicolas Pascual Diez.
Saturnino Moreno.
Juan Martinez Merino.
Manuel de Tamara.
Gregorio Herifandez.
Esteban del Alisal.
José Rueda.
Vicente Diez.
Faustino Albertos.
Crisogono Dueñas.
Francisco Contreras.
Cándido Izquierdo.
Isidoro Dueñas.
Albrusio Marlin.
Manuel Escalada.
Roman Fernandez.
Santiago Lopez Remolino.
Manuel Monge Alonso.
Justo Bravo.
Ceon Lijero.
Antonino Martin Arconada.
Manuel Conde.
Faustino de Cañas.
Felix Escudero.
José Minguez.
Justo Villullas.
Genaro Peñalva.
Matias de Medina Rosales.
Lucio Minguez.
Juan Dueñas
Francisco Orduña.
Inocencio Santiago.
Alfonso Nagera.
Mariano Gomez Bureba.
Pedro Minguez Maté.
Esteban Guerra.
Juan Palenzuela Monge
Ecequiel Herrero.
Juan Otero.
Lucio Chacon,
Juan Villullas Monge.
Prudencio Peñalba.
Mariano Perez
Pedro Otero.
Eustaquio Gomez.
Manuel Polo.
Nicolas de Cañas.
Santiago de Cos.
Juan Carriazo,
Alfonso Muñoz.
Mariano Villegas.
Laureano Alegre.
Faustino Alegre.
Felix Pastor.
Modesto Martin.
Pedro Puertas.
Andres Carriazo.

D. Vicente Fernandez.
Fermin Conde.
Pedro Diaz.
Bartolome Diaz.
Martin Pastor.
Agustin Duran.
Pedro Romero Herrero.
Pedro Gonzalez Cuellar.
Pascual Martin.
Gervasio Amor.
Balbino Martinez Arroyo.
Manuel Maria Saiz.

HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Manuel Polo, ciento veinte y uno.	121
D. Pablo Martin Gil Cachurro, ciento cuarenta y seis.	146
D. Vicente Diez Quijada, ciento trece.	113
D. Guillermo Martinez Azcoitia, noventa y siete.	97
D. Miguel Dominguez, tres.	3

SECCION 2.ª—BECERRIL DE CAMPOS.

NOMBRES.

D. Mannel Regaliza Garcia.
Joaquin Guzon.
Agapito Rebellon.
Santiago Perez.
Francisco Javier Diez.
Juan Antolin.
Francisco Cisneros.
Juan Boada.
Fernando Doncel.
Francisco Martinez.
Francisco Boada Macaron.
Andrés Garcia Rodriguez.
Eugenio Ibañez.
José de la Calva.
Lorenzo Garcia.
Tomás Troncho.
Lorenzo Alfonso.
Gregorio Torres.
Vicente Pelayo Boada.
Francisco Estébanez.
Cruz Perez.
Atanasio Perez.
Bartolomé Garcia Gastan.
José Perez Malanda.
Leon Abad.
Ildelfonso Perez.
Tomás Redondo.
Antonio Abril.
José Perez Reol.
Cleto Rojo.
Raimundo Moro.
Carlos Moro.
Miguel Delgado.
Gerónimo de la Plaza.
Gaspar Rivas.
Antonio Trilleros.
Joaquin Alonso.
Manuel Pastor.
Casimiro Gomez.
Baldomero Benito.
Cesareo Estébanez.
Nicolas Tejedo.
Ramon de los Bueis.
Pedro Moro Negrete.
Marcelo Voto.
Cayetano Perez.
Antonio Pelayo Boada.

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Manuel Polo, veinte y cinco.	25
D. Vicente Diez Quijada, veinte y cuatro.	24
D. Guillermo Martinez Azcoitia, veinte y dos.	22
D. Pablo Martin Gil Cachurro, veinte y dos.	22
D. Pablo Gil Martin Cachurro, uno.	1

6. Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas en que conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7. Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el Reglamento de Postas vigente.

8. Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se arrogasen perjuicios á la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

9. La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Valladolid.

10. El contrato durará dos años contados desde el día en que de principio el servicio; cuyo día se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo, lo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligación de continuar por la tática tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasione, sin derecho á indemnización alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase ó resultare de la variación aumento ó disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignación apropiada. Si la línea se variase del todo el contratista deberá contestar dentro del término de los quince días siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa quedará al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipación para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnización.

13. La subasta se anunciará en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de las provincias de Valladolid y Palencia y por los demás medios acostumbrados; y tendrá lugar ante los Gobernadores de las mismas asistidos de los Administradores principales de Correos de los mismos puntos el día 7 de Diciembre próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de diez y seis mil reales vellón anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en las Tesorerías de Hacienda pública de Valladolid y Palencia como de-

pendencia de la Caja general de Depósitos, la suma de mil trescientos treinta y tres reales vellón en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta, durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto; y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Ceinos á Villalumbroso y vice-versa, por el precio de... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se estenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicación por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en papel sellado correspondiente, para la Dirección general de Correos.

22. Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumplierse las condiciones que deba llevar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale. Madrid 26 de Noviembre de 1865. —El Subsecretario, Quenca.

Circular núm. 467.

D. Manuel Ureña, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Juan Diez Simal y Gregorio Fernandez, se ha presentado en este Gobierno de provincia en el día de hoy, y hora de las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo la propiedad de dos pertenencias mineras de carbón de piedra, con el título de *Mariquita* sita en terreno de comun aprovechamiento del pueblo de Brañosera, al parage que llaman Cotera del Aguila, lindante al N. con la mina Antonita, al S. con pertenencias de la mina Delechar, al E. los Llanos y vallo de Barruelo, y al O. Valdespinos. El mineral se halla al descubierto en una calicata y verifica la designación siguiente:

Desde la boca-mina se medirán en direccion al N. cincuenta metros, 1.ª estaca; de esta en direccion E. doscientos metros, 2.ª estaca; desde esta al S. novecientos cincuenta metros y de esta al P. cien metros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley de minería vigente, he dispuesto se haga saber por medio del *Boletín oficial* de que las personas interesadas puedan hacer á mi Autoridad las reclamaciones que les convengan dentro del término de sesenta días. Palencia 26 de Noviembre de 1865. —El Gobernador, Manuel Ureña.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Seccion de Fomento.

CIRCULAR NUM. 1316.

Habiendo resultado vacante y debiendo proveerse por este Gobierno de provincia una plaza de Director de caminos vecinales, con el sueldo de 12,000 rs. anuales é igual indemnización que la señalada á los Ayudantes del cuerpo de Ingenieros de caminos; he dispuesto llamar á concurso por el presente anuncio á los aspirantes á la referida plaza, quienes presentaran en el término de un mes, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* sus solicitudes documentadas en la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán á las solicitudes los documentos que acrediten:

Ser mayores de edad, tener el título de Ingeniero, Director de caminos vecinales, Arquitectos ó Ayudantes de obras públicas y la correspondiente hoja de servicios.

Terminado el plazo señalado se acordará su nombramiento en vista de los respectivos expedientes.

Salamanca 18 de Noviembre de 1865. —El Gobernador, Juan Crisóstomo de Pereda.

CUERPO

de Ingenieros de montes.

DISTRITO DE PALENCIA.

Don Pedro Mateo Sagasta, Ingeniero de la clase de primeros del Cuerpo de montes y Jefe del distrito forestal de esta Provincia.

Hago saber: que por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 21 de Octubre, en el día 24 de Diciembre próximo y hora de las 12 de la mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales del Ayuntamiento de Poblacion de Campos y bajo la presidencia de su Alcalde constitucional, la venta en pública subasta de treinta árboles, cuyo acto tendrá lugar con entera sujecion á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de la seccion de Fomento y Secretaria de dicho Ayuntamiento, siendo el valor tipo de la subasta el que señala el adjunto estado.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y de todas las personas que quieran tomar parte en la licitacion.

Palencia 25 de Noviembre de 1865. —Pedre Mateo Sagasta.

Plintio	Localidad.	Especie.	Diametro.	Número.	Valor de cada uno.	TOTAL.
.....	Chopo.	55 á 40 centímetros.	30	40 reales.	1200 reales.

ESTADO QUE SE CITA.

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.